

**PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS  
DE SEGURIDAD INCLUIDAS EN LAS BOLETAS Y ACTAS  
ELECTORALES A REALIZARSE EN LOS CONSEJOS  
DISTRITALES DEL IEPCO**

## **PRESENTACIÓN**

El Consejo General emite el presente procedimiento a efectuarse en los consejos distritales con el objetivo de autenticar las medidas de seguridad en las boletas electorales y las actas de casilla a emplearse en la Jornada Electoral del 06 de junio del 2021, para tal efecto se desarrollarán las verificaciones de las medidas de seguridad en dos momentos del Proceso Electoral Local Ordinario, es decir, en la Etapa de Preparación de la Jornada y durante la Jornada Electoral.

El pasado veintiuno de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General, mediante acuerdo IEEPCO-CG-35/2021, aprobó los formatos de la documentación y diseño del material electoral, validados por el Instituto Nacional Electoral, que serán utilizados en elecciones de Diputaciones al Congreso Local y Concejalías a los Ayuntamientos que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Así también, el Consejo General, con fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEPCO-CG-55/2021, aprobó el Manual de control de calidad para la supervisión de la producción e impresión de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Por otra parte, el artículo 163, numeral 2, del Reglamento de Elecciones establece que las boletas electorales, las actas electorales y el líquido indeleble a utilizarse en la Jornada Electoral, deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, previstas en el Anexo 4.1 del Reglamento, para evitar su falsificación.

Finalmente, el anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones establece el procedimiento mediante el cual se llevará la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral.

## **OBJETIVO**

Realizar la verificación de las medidas de seguridad incluidas en las boletas y actas electorales, que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en dos momentos: a) previo a su entrega a la presidencia de la mesa directiva de casilla, y b) durante la Jornada Electoral, para cumplir con los principios rectores de certeza, legalidad y máxima publicidad del Instituto.

## **INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**

En ambas etapas de verificación, se requerirán los siguientes instrumentos:

- Un cuentahílos.
- Una mica o decodificar para ver la imagen latente.
- Una mica o decodificador para ver el efecto indicia.
- Una lámpara de luz UV.

Estos instrumentos deberán estar disponibles en cada Consejo Distrital y después de haberse utilizado deberán guardarse en sus respectivos empaques, para su conservación y uso posterior.

## **METODOLOGÍA**

Para la determinación de las dos muestras de casillas que serán susceptibles de verificar para la comprobación de la existencia de elementos de seguridad en la documentación correspondiente se realizará lo siguiente:

1. Por razones de operatividad, eficiencia, organización y distancia, se seleccionarán únicamente aquellas casillas que se ubican en las cabeceras de los veinticinco Distritos Electorales Locales.

2. En reunión de trabajo que celebren las y los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así como, personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral ante la presencia del personal de la Oficialía Electoral, se obtendrán las dos muestras aleatorias simples a verificar, para ello se realizará un sorteo para cada Distrito Electoral Local, partiendo de la totalidad de casillas que se ubiquen en las cabeceras, a fin de extraer de una urna, ocho papeletas, cada una identificada con un número de sección y tipo de casilla; destinando las primeras cuatro que se extraigan al universo muestral de la primera verificación, y las cuatro subsecuentes al de la segunda. El procedimiento se repetirá para cada uno de los 25 Distritos Electorales.

3. Las ocho casillas aleatoriamente seleccionadas por Distrito Electoral, serán registradas en el acta circunstanciada de la reunión de trabajo, a fin de conformar una muestra de cien casillas para la primera etapa y cien casillas adicionales para la segunda etapa de verificaciones que cubra la totalidad de los Distritos Electorales en el Estado de Oaxaca.

4. Una vez realizado el sorteo y la determinación de las casillas integrantes de las dos muestras, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, informará a las presidencias de los consejos distritales correspondientes mediante correo electrónico, el número de sección y tipo de casilla que deberán ser validadas en la primera y segunda verificación, así como las características y medidas de seguridad que deben cumplir las boletas y actas electorales.

**Los consejos distritales del IEEPCO, realizarán las verificaciones conforme a lo siguiente:**

- La primera deberá llevarse a cabo previo a la entrega de la documentación electoral a las presidencias de las mesas directivas de casilla.
- La segunda deberá realizarse el día de la Jornada Electoral de la citada elección;

La muestras referidas con anterioridad, deberán realizarse ante la presencia de las y los integrantes del Consejo Distrital, quienes podrán seleccionar al azar, una sola boleta electoral de cada una de las cuatro casillas que conforman la muestra, así como un solo ejemplar del acta de la Jornada Electoral, y un solo ejemplar del acta de escrutinio y cómputo de cada casilla de la muestra, para cotejar que éstas cumplan con las medidas de seguridad, y procederán a la verificación correspondiente, para reintegrar estos documentos a las cajas paquetes de donde fueron extraídos.

Para el caso de la segunda verificación, esta se realizará el día de la Jornada Electoral, para ello, cada Consejo Distrital, seleccionará únicamente la casilla más cercana a su domicilio; esta verificación será realizada por un Consejero o Consejera del Consejo Distrital y personal del IEEPCO, en esta actividad pueden participar las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso; quienes se trasladarán a la mencionada casilla para verificar una sola boleta, una sola acta de la jornada electoral, una sola acta de escrutinio y cómputo de casilla, procedimiento del que informarán a las y los integrantes de la mesa directiva de casilla que corresponda, sin interferir en el desarrollo de la votación; tras efectuarse la verificación, reintegrarán los documentos y será elaborado un reporte que será entregado a la presidencia del Consejo Distrital.

**Se revisarán las siguientes medidas de seguridad:**

- Logotipo del IEEPCO como fondo en marca de agua
- Logotipo del IEEPCO en tinta invisible
- Imagen Latente
- Efecto indicia
- Fibras ópticas visibles
- Fibras ópticas invisible
- Microimpresión
- Código QR

## **I. MEDIDAS DE SEGURIDAD A VERIFICAR EN BOLETAS**

En ambas verificaciones de la boleta electoral se revisarán las siguientes medidas de seguridad:

- Papel Seguridad
- Logotipo de IEEPCO como fondo en marca de agua
- Logotipo de IEEPCO en tinta invisible
- Imagen Latente
- Efecto Indicia en el reverso de la boleta
- Fibras ópticas visibles
- Fibras ópticas invisibles
- Microimpresión

### **I.1. Papel Seguridad**

Tomar la boleta de frente y mirarla a contraluz natural. En esta posición se observarán figuras propias del papel utilizado para la impresión de la boleta. Es posible que, debido a la alta densidad de impresión de la boleta, la marca de agua se observe tenue.

### **I.2. Logotipo de IEEPCO como fondo en marca de agua**

Al observar la superficie del papel de la boleta, iluminada con luz natural, deberán captar a simple vista que existen pequeños logotipos a lo largo y ancho de la boleta.

### **I.3. Logotipo de IEEPCO en tinta invisible**

La lámpara de luz ultravioleta se deberá encender en un espacio oscuro, posteriormente se deberá acercar la boleta para que la luz ultravioleta la ilumine y se podrá observar el logotipo del IEEPCO en un color blanco azulado brillante.

#### **I.4. Imagen Latente**

Deberá colocar la mica pequeña sobre el espacio justo al costado del folio y sobre el papel girar la mica lentamente en sentido y contrasentido de las manecillas del reloj hasta conseguir alinear la imagen y poder observar el texto o imagen ocultos.

#### **I.5. Efecto Indicia en el reverso de la boleta**

Deberá colocar la mica grande sobre el espacio libre de cuadros y nombres en la parte posterior de la boleta, y sobre el papel girar la mica lentamente en sentido y contrasentido de las manecillas del reloj hasta conseguir alinear la imagen y poder observar el texto o imagen ocultos.

#### **I.6. Fibras ópticas visibles**

Levantar la boleta y observarla a contra luz natural, podrá observar pequeñas fibras sobre la superficie del papel seguridad.

#### **I.7. Fibras ópticas invisibles**

Con ayuda de la lámpara de luz ultravioleta, podrán observarse fibras similares a las visibles, pero en colores más brillantes.

#### **I.8. Microimpresión**

Desplegar las partes del cuenta hilos hasta topar, dejando en la parte superior el lente y en la parte inferior el cuadro con graduación milimétrica, la cual estará en contacto con el papel y permitirá que entre la luz. Verificar en el anverso de la boleta un texto muy reducido que simula una línea que divide los colores intensos y tenues entre el talón de la boleta y los recuadros para los partidos políticos, con una leyenda que se verá impresa repetidas veces.

## **II. MEDIDAS DE SEGURIDAD A VERIFICAR EN ACTAS**

En ambas etapas de verificación de las actas electorales de casilla, se revisarán las siguientes medidas de seguridad:

- Micro texto
- Código QR

#### ***a) Procedimiento de verificación del Acta de la jornada electoral***

##### **1. Micro texto (microimpresión).**

Desplegar las partes del cuenta hilos hasta topar y verificar un texto muy reducido en la línea que se encuentra separando las dos partes del acta.

#### ***b) Procedimiento de verificación del Acta de escrutinio y cómputo de casilla***

##### **1. Micro texto (micro impresión)**

Desplegar las partes del cuenta hilos hasta topar y verificar un texto muy reducido que se encuentra en la línea que divide los dos primeros apartados del acta.

##### **2. Código QR**

En la parte superior del acta, podrá observar una imagen correspondiente a un código QR, el cual podrá leerse con cualquier aplicación para este fin, este código QR contiene la información de la casilla a la que corresponde el acta, tales como tipo de elección, sección y tipo de casilla, estos datos son utilizados por el sistema del PREP para clasificar de una manera más rápida las actas el día de la Jornada Electoral.

## **INFORME**

Concluidas las verificaciones, el Consejo Distrital deberá rendir un informe y adjuntará las actas circunstanciadas y las enviará al correo electrónico [direccion.organizacionelectoral@ieepco.mx](mailto:direccion.organizacionelectoral@ieepco.mx) de la Dirección Ejecutiva de



Organización y Capacitación Electoral (DEOCE). A su vez, la DEOCE hará del conocimiento de Consejo General del IEEPCO los informes de los consejos distritales.

Cada Consejo Distrital deberá resguardar los originales del Informe y de las actas circunstanciadas hasta que les sea solicitado la remisión de las mismas por la DEOCE.

El primer informe se enviará a más tardar el día de la Jornada Electoral y el Segundo durante el desarrollo de las Sesiones Especiales.